

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento
Plan Especial.

Código de verificación de documentos



70641H472Z1E0U280LER

22118I1N7

24217100C

Referencia interna
FR/C

Asunto

ACUERDO PLENARIO 28 DE NOVIEMBRE DE 2024. EXPEDIENTE 24217100C.- ONUTPEN 2018 SL. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL Y ESTUDIO DE IMPLANTACIÓN DE USOS PARA LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL PALACIO DE LA TORRE DE CELLES.

D. HERMENEGILDO FELIPE FANJUL VIÑA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIERO, ASTURIAS

CERTIFICO

Que el Pleno Municipal, en sesión **ordinaria** celebrada el día **veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro**, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

3.- EXPEDIENTE 24217100C.- ONUTPEN 2018 SL. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL Y ESTUDIO DE IMPLANTACIÓN DE USOS PARA LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL PALACIO DE LA TORRE DE CELLES.

Visto el expediente incoado para la aprobación definitiva del Plan Especial y Estudio de Implantación de usos para la ordenación urbanística del Palacio de la Torre de Celles, en Celles (Siero)-Asturias, promovido por ONUTPEN 2018, SL; y suscrito por la arquitecta Dña. Laura Pevida Miranda (EDM ARQUITECTURA) y por el Licenciado en Geología y Cc. Ambientales, D. José Ramón Pérez García (TAXUS MEDIO AMBIENTE S.L.).

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1ª.-La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2024, acordó aprobar inicialmente el Plan Especial de Protección y Estudio de Implantación anteriormente referenciado, en las condiciones señaladas en el Informe de la Arquitecta Municipal de fecha 24 de abril de 2024, del informe jurídico de la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión, de fecha 30 de abril de 2024, y de la Resolución de fecha 7 de diciembre de 2023 de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico por la que se formula el informe Ambiental Estratégico correspondiente del Plan Especial y Estudio de Implantación, y en concreto de las siguientes:

"Con carácter previo a la aprobación definitiva del PE y EI que se tramita, se deberá dar cumplimiento a los siguientes obligaciones:

- Para el cumplimiento de la Resolución de 2 de Septiembre de 2014 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, sobre normalización de

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Plan Especial.

Código de verificación de documentos



70641H472Z1E0U280LER

22118I1N7

24217100C

Referencia interna
FR/C

Instrumentos de planeamiento y gestión urbanística para su incorporación al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística y su integración en el Sistema de Información Territorial del Principado de Asturias, se deberá aportar el total de la documentación gráfica y alfanumérica adaptada a la misma, en formatos abiertos y vectoriales, elaborados conforme a dicha Instrucción, que se entiende podría contener, entre otras, las siguientes tablas: n01_ambito_instrumento, n19_varios_proyectados, n21_usos_subsuelo_proyect, n23_elem_catalogados_areas, n27_BICS.

- *Afectación real de las fincas incluidas en el ámbito, propiedad del promotor (fincas registrales 6.629, 6.631 y 6.627) al destino prescrito por la ordenación (dotación de interés público o social: dotación-relación-hoteler), con prohibición de su división en cualquier forma e inscripción registral de esta obligación, conforme a lo previsto en el artículo 120.1 f) del ROTU.*

- *Deberán identificarse registralmente todas las fincas que es necesario expropiar, debiendo realizarse la afectación registral anterior al destino de la ordenación, así como la prohibición de su división una vez sean propiedad del promotor y se haya efectuado la permuta del camino público."*

Y someter el Plan Especial y Estudio de Implantación, inicialmente aprobado, a información pública, en la forma legalmente establecida.

2º.- Para dar cumplimiento al apartado tercero del citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local se solicitó informe sectorial al Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte del Principado de Asturias, que con fecha 25 de junio de 2024 remite acuerdo favorable de la Comisión Permanente del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias adoptado en sesión de fecha 6 de junio de 2024, pero condicionado al cumplimiento de las prescripciones que en el mismo se recogen.

Dicho acuerdo fue notificado oportunamente al promotor para que incorporase en el documento del instrumento las prescripciones requeridas por el Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias.

3º.- En cumplimiento de lo acordado, los instrumentos urbanísticos, inicialmente aprobados, se sometieron a trámite de información pública por plazo de dos meses, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA) de fecha 23 de mayo de 2024, y en el Diario "La Nueva España" de fecha 17 de mayo de 2024 y en tablón de edictos y página web municipal.

4º.- Durante el periodo de información pública no se produjo alegación ni reclamación alguna, según se acredita mediante Certificación del Secretario General del Ayuntamiento, D. Hermenegildo Felipe Fanjul viña, de fecha 25 de julio de 2024, incorporada al expediente.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Plan Especial.

Código de verificación de documentos



70641H472Z1E0U280LER

22118I1N7

24217100C

Referencia interna
FR/C

5º.- Remitido el expediente a la CUOTA para informe previo preceptivo, conforme a lo dispuesto en el art. 90 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril (TROTU), la Permanente de dicho órgano, en sesión de 26 de septiembre de 2024, acordó informar favorablemente el Plan Especial y Estudio de Implantación.

6º.- Con fecha 19 de noviembre de 2024 se aporta por la interesada documentación para dar cumplimiento a las condiciones impuestas en el acuerdo de aprobación inicial, así como para justificar el cumplimiento de las prescripciones del acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias antes citado, que ha sido informada por la Arquitecta Municipal con fecha 20 de noviembre de 2024, detectando todavía una serie de deficiencias que debían corregirse con carácter previo a la aprobación definitiva.

7º.- Por la promotora se aporta nueva documentación con fecha 22 de noviembre de 2024 para subsanar esas deficiencias, que han sido informadas favorablemente por la Arquitecta Municipal con esta misma fecha.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, y Promoción Económica, de fecha 25 de noviembre de 2024.

El Pleno Municipal acuerda por mayoría, con los votos a favor de D. Ángel Antonio García González, Dña. Eva Iglesias Loredó, D. Alejandro Villa Martínez, Dña. Ana Rosa Nosti Ortea, D. Jesús Abad Bustó, Dña. María José Fernández Rodríguez, D. Manuel Pergentino Martínez Argüelles, Dña. Aurora Cienfuegos Prada, D. Javier Rodríguez Morán, Dña. Patricia Antuña González, Dña. María del Pilar Santianes Fonseca, D. Raimundo Díaz Díaz, Dña. Sonia Lago Menéndez, Dña. Alejandra Cuadriello González, D. Juan Luis Berros Fombella, Dña. Natalia González Canga, Dña. Graciela Velasco Rodríguez, D. Borja Lapuerta Braga, Dña. Paula Onís Lorenzo, Dña. Ana Carmen Yáñez Roza, D. Josué Velasco Puente y D. Jose Ramón Álvarez-Sala Sñanchez y Dña. María Teresa Álvarez Vázquez (total **veinticuatro votos a favor** de los integrantes de los Grupos Municipales de PSOE, PP, VOX, IU-IX y PVF); **con el voto en contra** de Dña. Silvia Tárano Vega (total **un voto en contra** de la integrante del Grupo Municipal de PODEMOS); y **sin que se produzcan abstenciones**:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial y Estudio de Implantación de usos para la ordenación urbanística del Palacio de la Torre de Celles, promovido por ONUTPEN 2018 S.L. y suscrito por la arquitecta Dña. Laura Pevida Miranda (EDM

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Plan Especial.

Código de verificación de documentos



70641H472Z1E0U280LER

22118I1N7

24217100C

Referencia interna
FR/C

ARQUITECTURA) y por el Licenciado en Geología y Cc. Ambientales, D. José Ramón Pérez García (TAXUS MEDIO AMBIENTE S.L.), con la siguiente condición:

1º.- Una vez expropiada la finca registral 36640 señalada en el instrumento y permutado el camino público, deberá realizarse sobre la misma la afección registral al destino de la ordenación, en los mismos términos que ya cuentan las fincas registrales 6.627, 6.629 y 6.631.

SEGUNDO.- Remitir a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio el presente acuerdo de aprobación definitiva; un ejemplar en formato digital del instrumento aprobado, diligenciado electrónicamente, con la documentación técnica y administrativa completa; así como un archivo en soporte digital de Base de Datos Espacial con la documentación gráfica del instrumento, que contenga las entidades urbanísticas en formato vectorial, conforme a las especificaciones de la Resolución de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, sobre normalización de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística para su incorporación al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística y su integración en el sistema de información territorial del Principado de Asturias (art. 168 ROTU).

TERCERO.- Una vez remitida la documentación indicada en el apartado anterior a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias, publicar en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA) el acuerdo de aprobación definitiva del presente instrumento, así como las ordenanzas o normas urbanísticas en el contenidas y la relación de los documentos que lo integran (art. 169 ROTU).

CUARTO.- Notificar de forma individualizada el acuerdo a la interesada con el ofrecimiento de los recursos procedentes.

QUINTO.- Remitir una copia del acuerdo a la Sección de Licencias para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Y para que así conste, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, expido y firmo la presente certificación, con la reserva del Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.